

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 2000-90412-S-2019-0; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 22 de julio de 2019, la Subsecretaría de Promoción Social, la Dra. Betsabe Scladman, remite una nómina de Centros de Jubilados y Pensionados del Partido de Lanús a los cuales considera otorgarles un subsidio de \$8.000 (PESOS OCHO MIL) con cargo a rendir cuentas cada uno, para afrontar los gastos crecientes de mantenimiento de sus instalaciones, haciendo hincapié en los servicios de gas y luz dado el aumento de dichos servicios;

Que dicha nomina se encuentran integrada por los 12 (DOCE) Centros de Jubilados y Pensionados del Partido de Lanús;

Que se adjuntan a las actuaciones la documentación respaldatoria de cada una de las Instituciones Deportivas: Estatuto, Comisión Directiva actual y el DNI del Presidente/ Tesorero de cada una de ellas;

Que mediante nota de fecha 22 de julio de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar a cada una de las instituciones un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL), pagaderos en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) una el mes de agosto y otra el mes de septiembre del corriente;



Que la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL), pagadera en 2 (dos) cuotas de \$4.000 (PESOS CUATRO MIL) los meses de Agosto y Septiembre de 2019 respectivamente, a favor de cada uno de los Centros de Jubilados y Pensionados que se detallan a continuación, por la suma total de \$ 96.000 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL), para afrontar los gastos de mantenimiento de sus instalaciones:

1. Centro de Jubilados y Pensionados Volver a empezar juntos, con domicilio en la calle Lavallol 1255, Lanús Oeste
2. Centro de Jubilados y Pensionados Vivencias, con domicilio en la calle Pasaje J.M.Cecconi 4029, Lanús
3. Centro de Jubilados y Pensionados Brillo de Luna, con domicilio en la calle Oncativo 1667, Lanús Este
4. Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Seminario, con domicilio en la calle M. Pedrera 1869, Remedios de Escalada, Lanús
5. Centro de Jubilados y Pensionados Luz y Vida, con domicilio en la calle Marco Avellaneda 3872, Remedios de Escalada, Lanús
6. Centro de Jubilados y Pensionados Juan Piñeiro, con domicilio en la calle F.J.Lagos 2311, Lanús Oeste
7. Centro de Jubilados y Pensionados Villa Higueritas, con domicilio en la calle Bueras 3467, Lanús este
8. Centro de Jubilados y Pensionados Villa Luján, con domicilio en la calle D.Purita 2586, Lanús
9. Centro de Jubilados y Pensionados El Percal, con domicilio en la calle Honduras 2056, Lanús
10. Centro de Jubilados y Pensionados Gral. Martín Miguel de Güemes, con domicilio en la calle Salcedo 2061, Lanús

11. Centro de Jubilados y Pensionados Campos del Sur, con domicilio en la calle Sdor. Quindimil 3838, Valentín Alsina
12. Centro de Jubilados y Pensionados Emilio Mitre, con domicilio en la calle Pringles 860, Lanús Este

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de los Clubes mencionados precedentemente, con cheque a nombre de las personas que se detallan a continuación, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente:

1. Oyola Olga Elina, DNI 6.326.353, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Volver a Empezar Juntos
2. Plezet Clelia Petrona, DNI 4.603.195 y Catalano Beatriz Asunción, DNI 13.468.502, en su carácter autoridades del Centro de Jubilados y Pensionados Vivencias
3. Fernandez Julián, DNI 7.710.789, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Brillo de Luna
4. Álvarez Pascuala Lucia, DNI 5.809.247, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Seminario
5. Gonzalez Carlos Alfredo, DNI 7.738.154, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Luz y Vida
6. Castelnuovo Susana Lidia, DNI 6.165.405, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Juan Piñeiro
7. Gonzalez Olga, DNI 11.430.706, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Higueritas
8. Carballo Alicia Beatriz, DNI 4.967.750, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Luján
9. Wassouf Celia, DNI 3.867.963, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados El Percal
10. Alvarez Aquino Felipe Antonio, DNI 93.732.034, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Gral. Martín Miguel de Güemes
11. Paradela Azucena del Carmen, DNI 4.257.169, en su carácter de Tesorera del Centro de Jubilados y Pensionados Campos del Sur



12. Nicolo Lydia Pilar, DNI 1.679.288, en su carácter de Tesorera del Centro de Jubilados y Pensionados

Emilio Mitre

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal